



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **216** -2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 11 JUN 2018

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 244-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 06 de Junio del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 185730.

El Informe Técnico N° 351-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de Junio del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 185730.

Que, mediante el CONTRATO N° 747-2014-GRJ/ORAF, de fecha 23 de Octubre del 2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 185730, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO CORAZON DEL**



G. R. I.	
REG. N°	2716558
EXP. N°	1769460



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

VRAE, conformado por las Empresas (1. INVERSIONES MAQ EIRL.) (2. ERR HIGH TECHNOLOGY INGENEER E.I.R.L.) (3. EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.) (4. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO) (5. EMPRESA CONSTUCTORA EL MERCURIO S.A.C.) presentado por su representante común Sr. Mariela Liliana NINANYA MUNIVE, por el monto contractual de **S/. 5,951,000.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 294-2017-GRJ/GRI, de fecha 16 de Agosto del 2017, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Marco Antonio Ramón Tacuri (Coordinador de Obra de la SGSLO), Secretario: Ing. Marleni Haydee Clemente Carbajal (Coordinador de Obra de la SGSLO), Miembro: Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO CORAZON DEL VRAE** representante Legal Sra. Mariela Liliana Ninanya Munive, el **Residente de Obra: José Carlos Lozano Lozano CAP N° 9527**; la comisión recepcionó la obra el 08/11/2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

(...) "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad a la Carta N° 244-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 06 de Junio del 2018, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 185730, el mismo que fue presentado por la Empresa CONSORCIO CORAZON DEL VRAE el mismo emitido su conformidad por el SUPERVISOR DE OBRA, finalmente siendo evaluado por el Evaluador Técnico ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585 quien indica que el saldo a favor del contratista es de **S/.541,891.56 Soles**, Finalmente llegando a un monto total de contrato de obra que asciende a **S/.6,989,102.54 Soles** incluido IGV. Notificado al contratista y quien ha emitido su aceptación, según detalle del evaluador de Contrato de Obra.

### El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

#### INFORME N° 118-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO—MFY

A : Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

DE : Arq. Magdalena FERIL YAURI  
Evaluador de Liquidación Técnica

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

REF. : CARTA N° 06-2018-CONSORCIO CORAZÓN DEL VRAE

FECHA : Huancaayo, 08 de Mayo del 2018.

Por intermedio del presente me es grato dirigirme a Ud. para informarle en referencia a la CARTA N° 006-2018-CORAZÓN DEL VRAE, remitido por la Sra. Mariela Liliana NINANYA MUNIVE, Representante Legal de la empresa CONSORCIO CORAZÓN DEL VRAE, ejecutora de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", quien hace entrega de la Liquidación de Contrato N° 747-2014-GRJ/ORAF, detallada en:

#### 1. ANTECEDENTES:

- Que, en fecha 05/01/2018, mediante CARTA N° 001-2018-CORAZÓN DEL VRAE, la Sra. Mariela Liliana NINANYA MUNIVE, Representante Legal de la empresa CONSORCIO CORAZÓN DEL VRAE, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, con sesenta y cinco (65) folios.
- Que, en fecha 09/01/2018, mediante CARTA N° 035-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, a la Arq. Magdalena FERIL YAURI, para su revisión correspondiente.
- Que, en fecha 31/01/2018, mediante CARTA N° 023-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, la Arq. Magdalena FERIL YAURI, Coordinador de Liquidación Técnica, evalúa la Liquidación de Contrato de Obra y remite sus observaciones.
- Que, en fecha 02/02/2018, mediante CARTA N° 189-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las Observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra, al ejecutor de obra CONSORCIO CORAZÓN DEL VRAE.
- Que, en fecha 15/02/2018, mediante CARTA N° 005-2018-CORAZÓN DEL VRAE, la Sra. Mariela Liliana NINANYA MUNIVE, Representante Legal de la empresa CONSORCIO CORAZÓN DEL VRAE, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, con el levantamiento de observaciones.
- Que, en fecha 20/02/2018, mediante CARTA N° 040-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, la Arq. Magdalena FERIL YAURI, Coordinador de Liquidación Técnica, recomienda se remita la Liquidación de Contrato de Obra al Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 21/02/2018, mediante CARTA N° 327-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Supervisor de Obra CONSORCIO SELVA CENTRAL.
- Que, en fecha 28/02/2018, mediante CARTA N° 01/2018-CONSORCIO SELVA CENTRAL, el Ing. Christian R. Alvarez Paltanpoma, representante legal del CONSORCIO SELVA CENTRAL - Supervisión de Obra, remite la Liquidación de Contrato de Obra, con su pronunciamiento.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Que, en fecha 05/03/2018, mediante CARTA N° 409-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, a la Arq. Magdalena FERIL YAURI, para su revisión y evaluación correspondiente.
- Que, en fecha 28/03/2018, CARTA N° 006-2018-CORAZÓN DEL VRAE, la Sra. Mariela Lilliana NINANYA MUNIVE, Representante Legal de la empresa CONSORCIO CORAZÓN DEL VRAE, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, con el levantamiento de observaciones.

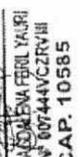
1. CONTROL DE PLAZOS:

o Suscripción de Contrato de Obra	23/10/2014
o Fecha de Entrega de Terreno	11/12/2014
o Fecha de Inicio de Obra	12/05/2015
o Plazo de ejecución en días calendarios	240 D.C.
o Fecha Prevista de Término de Obra	06/01/2016
o 1ra. Ampliación de Plazo (DENEGADO)	15 D.C.
(Denegado R.G.G.R. N° 184-2015-G.R.JUNÍN/GRI, del 06/08/2015)	
o 2da. Ampliación de Plazo	107 D.C.
(Aprobado R.G.G.R. N° 094-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 06/06/2016) Aprobado del 06/01/2016 al 22/04/2016	
o Término Final de Obra c/2da. Amp.	22/04/2016
o 3ra. Ampliación de Plazo	117 D.C.
(Aprobado R.G.G.R. N° 105-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 10/05/2016) Aprobado del 23/04/2016 al 17/08/2016	
o Término Final de Obra c/3ra. Amp.	17/08/2016
o Paralización	16/08/2016
o Total días paralizados	281 D.C.
o Reinicio	24/05/2017
o 4ta. Ampliación de Plazo	12 D.C.
(Aprobado R.G.G.R. N° 265-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 26/08/2016)	
o Término Final de Obra c/4ta. Amp.	29/08/2016
o 5ta. Ampliación de Plazo (DENEGADO)	21 D.C.
(Denegado R.G.G.R. N° 266-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 26/08/2016)	
o 6ta. Ampliación de Plazo	281 D.C.
(Aprobado R.G.G.R. N° 254-2017-G.R.JUNÍN/GRI, del 15/06/2017, contabilizado desde el 16/08/2016 al 06/06/2017 por 295 días calendarios (incluye 2 d.c. R.G.G.R. N° 265-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 26/08/2016 y 12 d.c. R.G.G.R. N° 265-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 26/08/2016)	
o Término Final de Obra c/6ta. Amp.	06/06/2017
o 7ma. Ampliación de Plazo	60 D.C.
(Aprobado R.G.G.R. N° 258-2016-G.R.JUNÍN/GRI, del 19/06/2017)	
o Término Final de Obra c/7ma. Amp.	05/08/2017
o Fecha de Término Real	05/08/2017
o Total Días Calendarios Ejecutados	817 D.C.
o Suscripción de Acta de Culminación de Obra	05/08/2017
o Suscripción de Acta de Recepción de Obra	08/11/2017
o Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	60 D.C.
o Fecha Limite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	07/01/2018
o Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista	05/01/2018

2. SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

o PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 5,956,370.58
o PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 5'951,000.00
o FACTOR DE RELACIÓN	: 0.9990983469
o FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: Febrero 2014
o PROCESO DE SELECCIÓN	: ADP N°09-2014-GRJ-CE-O PRIMERA CONVOCATORIA
o FINANCIAMIENTO	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



  
 ARO. MAGDALENA FERIL YAURI  
 CV N° 007444VCZRVIII  
 CAP. 10585



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ITEM	PRELUIBUETO	COSTO
1	CONTRATO PRINCIPAL	5,951,000.00
2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	504,959.88
3	ADICIONAL DE OBRA N° 01	541,657.39
4	REINTEGROS ADICIONAL DE OBRA N° 01	57,423.45
5	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-57,063.67
6	INTERES POR DEMORA EN EL PAGO	3,746.96
PRELUIBUETO FINAL DEL CONTRATADO		7,007,229.98

**M. Conclusiones**

- La ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN", a la fecha se encuentra culminada.
- El expediente de liquidación de contrato presentado por CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, cuenta la documentación necesaria y obligatoria que sustentan la ejecución de la obra.
- Los montos invertidos en la ejecución de la obra se encuentran detallados en los cuadros resumen, demas calculos se especificaran en la liquidación financiera de obra presentada por el contratista.
- De lo descrito y evaluado; se da conformidad a la liquidación de contrato de CONSORCIO CORAZON DEL VRAE, con costo final de la ejecución de la obra es de S/ 7,007,229.98 soles y saldo a favor del contratista de S/ 560,019.00 Soles.



DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA:

De acuerdo a los documentos tramitados y pagados, se tiene el siguiente resultado:

**PAGO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES:**

SIIF	Devengado	Fecha Contab.	Documento	Nro. Docum.	Nro PUC	Proveedor	CmP/ es.	Ind.P/ y	Observación II
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>									
000009772	181,989.00	31/07/2015	FACTURA	001-194	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 01
000009819	322,530.33	25/08/2015	FACTURA	001-207	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 02
000001282	381,067.43	30/09/2015	FACTURA	001-214	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 03
000009296	152,998.90	05/10/2015	FACTURA	001-217	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 04
000001907	705,594.84	20/10/2015	FACTURA	001-222	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 05
000001259	1,239,036.27	13/11/2015	FACTURA	001-230	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 06
000001685	1,067,035.71	23/12/2015	FACTURA	001-237	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 07
000001705	464,951.51	26/12/2015	FACTURA	001-239	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 08
000002757	86,032.04	11/05/2016	FACTURA	001-256	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 09
000009405	2,683.22	30/06/2016	FACTURA	001-259	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 10
000009697	1,149.09	03/08/2016	FACTURA	001-265	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 11
000009747	508,596.19	16/08/2016	FACTURA	001-266	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 12
000000381	127,589.23	18/10/2016	FACTURA	001-270	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 13
000009399	25,927.59	18/10/2016	FACTURA	001-271	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 13
0000097913	81,899.48	26/07/2017	FACTURA	001-285	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 14
0000013958	146,682.54	15/11/2017	FACTURA	001-287	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 15
0000019821	45,520.19	20/12/2017	FACTURA	001-290	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 16 - ACUENTA
	21,097.84	23/12/2017	FACTURA	001-301	20030641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0098	2.212349	VALORIZACION N° 16 - ACUENTA
TOTAL	6,566,947.14								

**PAGO DE VALORIZACIONES DE ADICIONAL DE OBRA N° 01:**





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SAF	Devengado	Fecha Docum.	Documento	No. Docum.	No. RUC	Proveedor	Cat. P. Es.	Pro/Por	Observación (s)
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>									
000200761	159,009.49	25/07/2015	FACTURA	001-234	20392641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0006	2.212549	VALORIZACIÓN N° 01 DE LA ADICIONAL N° 01
000200806	327,324.02	31/05/2017	FACTURA	001-236	20392641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0006	2.212549	VALORIZACIÓN N° 02 DE LA ADICIONAL N° 01
<b>TOTAL</b>	<b>486,333.51</b>								

**PAGO DE REAJUSTES:**

SAF	Devengado	Fecha Docum.	Documento	No. Docum.	No. RUC	Proveedor	Cat. P. Es.	Pro/Por	Observación (s)
<b>REINTEGROS (REAJUSTES)</b>									
000201243	497,809.36	21/11/2016	FACTURA	001-272	20392641747	EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.	0006	2.212549	CÁLCULO DE REAJUSTES DE VAL. Nº 01 AL 13
<b>TOTAL</b>	<b>497,809.36</b>								
<b>TOTAL</b>	<b>984,142.87</b>								

- Respecto al reconocimiento de interés por demora en el Pago de Valorizaciones, se ha realizado una revisión detallada de las Valorizaciones Mensuales presentadas al Supervisor de Obra, los cuales fueron presentadas fuera del plazo estipulado en su contrato (al 30 o 31 de cada mes), **NO** correspondiéndole el reconocimiento de pago de intereses por parte de la Entidad, tal como se muestra en el cuadro adjunto:

**CONTROL DE PLAZOS DE ENTREGA DE VALORIZACIONES**

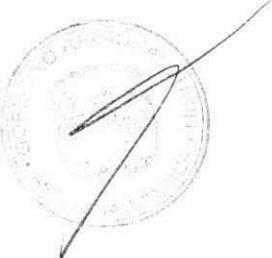
VALORIZACIONES (Contrato Principal)		CONTROL DE PLAZOS DE ENTREGA DE VALORIZACIONES					
VAL	MES - AÑO	FECHA PROGRAMADA DE PRESENTACIÓN DEL	FECHA REAL DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA	DIAS DE RETRASO DE CONTRATISTA	FECHA PROGRAMADA DE PRESENTACIÓN DEL SUPERVISOR	FECHA REAL DE PRESENTACIÓN DEL SUPERVISOR	DIAS DE RETRASO DE SUPERVISOR
01	may-15	31/05/2015	04/06/2015	4	05/06/2015	09/06/2015	4
02	jun-15	30/06/2015	24/07/2015	24	07/07/2015	06/08/2015	30
03	jul-15	31/07/2015	28/09/2015	59	07/08/2015	29/09/2015	53
04	ago-15	31/08/2015	08/09/2015	8	07/09/2015	28/09/2015	21
05	sep-15	30/09/2015	14/10/2015	14	07/10/2015	20/10/2015	13
06	oct-15	31/10/2015	05/11/2015	5	06/11/2015	06/11/2015	-
07	nov-15	30/11/2015	11/12/2015	11	07/12/2015	15/12/2015	8
08	dic-15	31/12/2015	09/12/2015	-	07/01/2016	23/12/2015	-
09	abr-16	30/04/2016	12/05/2016	12	06/05/2016	12/05/2016	6
10	may-16	31/05/2016	20/06/2016	20	07/06/2016	22/06/2016	15
11	jun-16	30/06/2016	06/07/2016	6	07/07/2016	08/07/2016	1
12	jul-16	31/07/2016	04/08/2016	4	05/08/2016	05/08/2016	-
13	ago-16	31/08/2016	06/10/2016	36	07/09/2016	07/10/2016	30
14	may-17	31/05/2017	10/07/2017	40	07/06/2017	17/07/2017	40
15	jun-17	30/06/2017	10/07/2017	10	07/07/2017	17/07/2017	10
16	jul-17	31/07/2017	07/08/2017	7	07/08/2017	09/08/2017	2
	ago-17	31/08/2017	06/12/2017	97	07/09/2017	06/12/2017	90

- De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2009-CR-JUNIN:

a. Período de valorización  
El período de valorización es desde el día primero (01) del mes dado, hasta el último día del mismo mes.

➤ La demora, errores u omisiones, por negligencia del Supervisor Externo, Inspector y/o Contratista, no será responsabilidad de la Entidad en cuanto a la demora en el pago de las valorizaciones.

- De los cuales se realizan los cálculos correspondientes, detallados en:



ARC. MADALENA FERRE YAUARI  
CIV. N° 10074440 ZR.VIII  
CAP. 10585



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	MONTO S/ (SIN IGV)	MONTO S/ (CON IGV)
-------------	--------------------	--------------------

#### I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO		S/.	
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		
	Contrato Principal	S/ 5,043,220.34	S/ 5,951,000.00
1.1.2	ADICIONALES DE OBRA		
	Adicional N° 01	S/ 450,031.66	S/ 541,857.36
	Adicional N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00
1.1.3	METAS REDUCIDAS		
	Deductivo N° 01	S/ -48,359.04	S/ -57,063.67
	Deductivo N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00
1.1.4	RENTEGROS (REAJUSTES)		
	Contrato Principal	S/ 433,184.77	S/ 511,158.03
	Adicional N° 01	S/ 35,890.52	S/ 42,350.82
	Adicional N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 6,989,102.54</b>

1.2.0 PAGADO		S/.	
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		
	Contrato Principal	S/ 4,708,438.26	S/ 5,555,957.14
1.2.2	ADICIONALES DE OBRA		
	Adicional N° 01	S/ 409,604.65	S/ 483,333.48
	Adicional N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00
1.2.3	METAS REDUCIDAS		
	Deductivo N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
	Deductivo N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00
1.2.4	RENTEGROS (REAJUSTES)		
	Contrato Principal	S/ 345,895.22	S/ 407,920.36
	Adicional N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adicional N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 6,447,210.96</b>

1.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	
			<b>S/ 541,891.56</b>

#### II ADELANTOS

2.1.0 OTORGADOS		S/.	
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 0.00</b>
2.2.0 AMORTIZADOS		S/.	
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 0.00</b>

2.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	
			<b>S/ 0.00</b>

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
 ARQ. MARCO ANTONIO FEBRIL VALDE  
 CIV N° 007444VCRVHI  
 CAP. 10585



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**III MAYORES GASTOS GENERALES**

3.1.0	AMPLIACION DE PLAZO	S/	0.00	S/	0.00
<b>3.2.0</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>		<b>S/</b>	<b>0.00</b>

**IV INTERESES**

4.1.0	DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZA	S/	0.00	S/	0.00
<b>4.2.0</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATI</b>	<b>S/</b>		<b>S/</b>	<b>0.00</b>

**V PENALIDADES**

5.1.0	PENALIDADES EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES				
	Valorización N° 03 (cotizada según Resolución N° 01, del 22/10/2013 - "Habilita licitación a favor de la concesión RSE E.L.L.L.")				<b>31,319.69</b>

**VI OTROS**

6.1.0	DESCUENTOS APLICADOS AL CONSORCIO DURANTE LA EJECUCIÓN				
	Valorización N° 09 (cotizada según Resolución N° 01, del 22/10/2013 - "Habilita licitación a favor de la concesión RSE E.L.L.L.")				<b>51,957.51</b>
	Valorización N° 10 (cotizada según Resolución N° 01, del 22/10/2013 - "Habilita licitación a favor de la concesión RSE E.L.L.L.")				<b>1,411.51</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 541,891.56**

**SON: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 SOLES**

**RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	AUTORIZADO Y PAGADO	541,891.56	0.00
	Valorización N° 16 - Contractual	337,979.19	0.00
	Valorización N° 03 - Adicional N° 01	58,323.88	0.00
	Reajuste - Contractual	108,237.67	0.00
	Reajuste - Adicional N° 01	42,360.82	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
IV	INTERESES	0.00	0.00
V	PENALIDADES	0.00	0.00
VI	OTROS	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>541,891.56</b>	<b>0.00</b>

**POR TANTO:**

Realizado los cálculos de las valorizaciones y reajustes (con aplicación de la fórmula polinómica), en base a la CONFORMIDAD otorgada por el Jefe de Supervisión Ing. Marco Antonio GAMBOA DELGADO designado por el CONSORCIO SELVA CENTRAL - Supervisión de Obra, quien remite la Liquidación de Contrato de Obra, que asciende a la suma total de S/ 541,891.56 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 56/100 Soles), existiendo una diferencia de - S/ 18,127.44, entre el cálculo realizado por el Contratista, Supervisor y Coordinador, siendo el monto final de liquidación de S/ 6,989,102.54 (Seis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Dos con 54/100 Soles).

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
 ARQ. MARCO ANTONIO GAMBOA DELGADO  
 CIV N° 00744WCZRVH  
 CAP. 10585



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**8. CONCLUSIONES**

- Se ha culminado con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.
- Realizado los cálculos de las valorizaciones y reajustes (con aplicación de la fórmula polinómica), asciende a la suma total de S/. 541,891.56 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 56/100 Soles), existiendo una diferencia de - S/. 18,127.44, entre el cálculo realizado por el Contratista, Supervisor y Coordinador, siendo el monto final de liquidación de S/. 6,989,102.54 (Seis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Dos con 54/100 Soles).
- El saldo a favor del Contratista por el Pago a cuenta de la Valorización N° 16 es de S/. 337,979.19 (Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 19/100 Soles).
- El saldo a favor del Contratista por el Pago a cuenta de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 01 es de S/. 58,323.88 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veintitrés Nueve con 88/100 Soles).
- El saldo a favor del Contratista por el Pago a cuenta de los Reajustes de Contrato Principal S/. 103,237.67 y del Adicional de Obra N° 01 es de S/. 42,350.82, haciendo un total de S/. 145,588.49 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 49/100 Soles).
- Se tiene como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, la CARTA FIANZA N° 0325-2014/FG/HUANCAYO, por un monto total de S/. 595,100.00 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), otorgado por la Entidad Financiera FOGAPI, que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra vía Acto Resolutivo.
- Se tiene como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, la RETENCION DEL FONDO DE GARANTÍA DEL 10%, aplicada en la Valorización N° 01 del Adicional N° 01, por un monto total de S/. 48,459.37 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 37/100 Soles), que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra vía Acto Resolutivo.

**9. RECOMENDACIONES**

Remitir a la Coordinación de Liquidación para su aprobación la presente Liquidación de Contrato vía Acto Resolutivo, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

  
 ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI  
 CIV N° 007441VCZRVIIH  
 CAP. 10585

**CONCLUSIÓN:**

Visto la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el contratista emitido su conformidad por el supervisor de Obra a la vez siendo revisada y evaluada por la Arq. Magdalena Feril Yauri CAP N°10585, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y la Directiva quien indica aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de contrato de obra con el costo real de contrato de obra es S/6, 989,102.54 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 54/100 SOLES) incluido IGV. Incluido saldo a favor del Contratista de S/541,891.56 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 SOLES).

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 351-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 06 de Junio del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 747-2014-GRJ/ORAF, de fecha 23 de Octubre del 2014, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 185730, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el **CONSORCIO CORAZON DEL VRAE**, por el monto contractual de **S/.5,951,000.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto de **S/.6,989,102.54 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 54/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/.541,891.56 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.541,891.56 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO CORAZON DEL VRAE** representante Legal Sra. **MARIELA LILIANA NINANYA MUNIVE** y el Residente de Obra **Arq. José Carlos LOZANO LOZANO CAP N° 9527**, revisado por el Supervisor de Obra **Ing. Marco Antonio GAMBOA DELGADO CIP N° 74448**, evaluada por la **Arq. Magdalena FERIL YAURI CAP N°10585**.

**ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO,**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 185730, a los Profesionales:** actores de la Ejecución de la Obra y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

**CONTRATISTA EJECUTOR:** El **CONSORCIO CORAZON DEL VRAE**, conformado por las Empresas (1. INVERSIONES MAQ EIRL.) (2. ERR HIGH TECHNOLOGY INGENEER E.I.R.L.) (3. EMPRESA AMAZONIAN PROGRESS S.A.C.) (4. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO) (5. EMPRESA CONSTRUCTORA EL MERCURIO S.A.C.) presentado por su representante común Sr. **MARIELA LILIANA NINANYA MUNIVE.**

**RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA**

: **ARQ. JOSE CARLOS LOZANO LOZANO CAP N° 9527**  
: **CONSORCIO SELVA CENTRAL**, conformado por la Empresas (1. OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A. 2. ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO) representante común el Sr. ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO, obra supervisada por el profesional **ING. MARCO ANTONIO GAMBOA DELGADO CIP N°74448.**



Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisión y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRON PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 185730**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUN 2010  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles  
SECRETARIA GENERAL